

Con esta fecha recibí el título plano y papel de pago  
Pamplona 2.º de Mayo de 1894.

Eugenio Díez

39-2

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1894

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 481

Caducada

Para la mina de hierro nombrada  
"Petra"



Del término de

Lesaca

Interesado

1. Alejandro Pison

Representante

1. Eusebio Garin

Vecindad

Salinas (Lizcaya)

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

diez

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

Registrada folio 51 n° 281

33

Los Gobernadores Civiles de esta Provincia de Navarra



Alejandro Pizar y Quintana, su  
por de edad y vecino de Valvanera (Navarra)  
con cédula personal corriente que presenta  
á E. S. atentamente dice: que en terminos  
municipal de Lesaca porages de Olispien  
borda y Agorredueverri con pertenencias de cu  
por caserios lindan por los cuatro vientos  
cardinales, deseo adquirir el relato ante  
dichas pertenencias de mineral de hierro  
para la mina que se llamara Petra

Al efecto verifico la de  
situacion en la siguiente forma: se  
tendra por punto de partida la esta  
ca ferrea de la Mina Tomasa numero  
128: de él se mediran cien metros al  
Sur fijandose la 1ª estaca: de esta de  
ciento al Oeste la segunda: de esta qui-

1

mentas al Sur la 3<sup>a</sup>: de esta 3<sup>a</sup> al  
Este la 4<sup>a</sup>: de esta 4<sup>a</sup> cien metros al Norte  
la 5<sup>a</sup>: de esta 5<sup>a</sup> doscientos metros al  
Oeste la 6<sup>a</sup>: de esta 6<sup>a</sup> cien al Norte la  
7<sup>a</sup>: de esta 7<sup>a</sup> cien al Este la 8<sup>a</sup> y con  
trescientos metros al Norte se llegará  
a la 1<sup>a</sup> quedando así cerrado el perí-  
metro de las diez pertenencias solici-  
tadas

Suplico a V.S. se  
sirva admitirme este registro acor-  
do que se da al expediente la tra-  
mitación ordinaria, pues así es de  
justicia.

Pampeluna 17 de Diciembre de 1897

Agustín Piray

Di-

Diligencia } Presentada en este Gobierno Civil  
y Negociado de Fomento a los diez en  
punto de la mañana del día de la fecha  
sin acompañar la correspondiente carta de pa-  
go.

Pamplona 17 de Abril de 1897



El Secretario accidental

Domingo Luján de la Cruz

*[Signature]*

Providencia } Cuando se presente la correspondiente  
carta de pago, diligenciarse según instruc-  
ción.

Pamplona 17 de Abril de 1897



El Gobernador

*[Signature]*

Providencia } Se admite esta solicitud de registro, sal-  
vomeja derecho, anótase en el libro corres-  
pondiente, dando al interesado el oportuno res-  
guardo, publíquese en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia, y en tablillas de anuncios de este go-  
bierno, remítase edicto al Alcalde de ~~Lezo~~ a fin  
de que lo exponga al público por espacio de 60 días  
según dispone la Legislación del Reino.

Pamplona 27 Abril 1897

El Gobernador.



*[Signature]*

Al Alcalde de  
Lemas

Dñe 27/94

Nº 880

Remito a V. el adjunto edicto de la  
mina "Petra, nita en jurisdicción" de  
esa villa, para que lo exponga al  
público por espacio de 5 o días de ahí en  
adelante certificado al dorso haber  
cumplido este requisito.

Dios etc



DON Antonio Dieffelbrunn

Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Alejandro Pira y Lunitana vecino de Valmaseda (Vizcaya) se presentó en este Gobierno de provincia el día 17 de Abril de 1897 de mil ochocientos noventa y siete á las diez y minutos de la mañana una solicitud de registro de diez pertenencias de la mina nombrada "Petro", de mineral de hierro sita en el parage llamado "Choperem-lorda", que linda por los cuatro rientos cardinales con caserío.

término jurisdiccional de Leraca distrito municipal de ; haciendo terreno perteneciente.

la designacion en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida, la estación 3ª de la mina "Comasa", nº 128; de el se mediarán 100 m' al S. fijando la 1ª estación; de esta 200 al O. la 2ª; de esta 300 al S. la 3ª; de esta 300 al E. la 4ª; de esta 100 m' al N. la 5ª; de esta 200 m' al O. la 6ª; de esta 100 m' al N. la 7ª; de esta 100 al E. la 8ª, y con 300 m' al N. se llegará a la 1ª, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.



Antonio Dieffelbrunn

Diligencia } El precedente edicto ha sido fijado al público  
el tiempo marcado por la Ley.

Pamplona 12 Marzo 1798.

El Secretario,

Juan de Juan

DON Antonio Dieffelmann

Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Alejandro Pico y Quintana, vecino de Calmaseda (Nizaga), se presentó en este Gobierno de provincia el día 17 de Abril de 1897 de mil ochocientos noventa y siete á las diez y minutos de la mañana una solicitud de registro de diez pertenencias de la mina nombrada "Petra" de mineral de hierro sita en el parage llamado "Choperem Landa", que linda por los cuatro rientos cardinales con caseríos.

término jurisdiccional de Leraca distrito municipal de ; haciendo terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca 3ª de la mina "Lanasa" nº 123; de él se mediará 100 m al S. para formar la 1ª estaca; de esta 200 al O. la 2ª; de esta 300 al S. la 3ª; de esta 300 al S. la 4ª; de esta 100 m al N. la 5ª; de esta 200 m al O. la 6ª; de esta 100 m al N. la 7ª; de esta 100 al S. la 8ª; y con 200 m al N. se llegará a la 1ª; quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete



Antonio Dieffelmann



D. Jorge Toroppe Montalvo de la villa  
Lecón:

Certifico, que el escrito inserto al dorso ha  
sido referido al publico en el pósito de Lecón  
por donde los beneficiarios que del mismo se  
atendian.

Y como en el escrito referido se pre-  
senta en Lecón a tres en último de abril de  
este presente mes y año.



Jorge Toroppe

J. T.

videncia } Remítase este expediente al Sr.  
Ingeniero Jefe de Minas para que  
proceda a su demarcación.

Pamplona 18 Marzo 1898.  
El Gobernador.



A. D. Iffsch

Recibido hoy 16 de Marzo de 1898



El Ingeniero Jefe.  
Mariano Puzos

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.  
el adjunto expediente nº 457 de la

*minas de hierro*  
*Petta del*  
*tercio de Sesaca*

acompañado del acta y dos pla-  
nos con sus explicaciones referen-  
tes á la demarcacion de *sus*

*pertenencias* de que  
consta dicha *mina* cuya ope-

racion la practiqué el *26 de*

*Mayo de 1898*

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V.S. que no encuentro motivo  
alguno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesion ninguna  
condicion particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde  
luego con las prescripciones de la  
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años  
San Sebastian *20 de Junio*  
de 1898

*El Ingeniero*  
*Serafin Baraja*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

ACTA DE DEMARCAACION de la mina de hierro  
titulada Petra, cuyo expediente tiene el  
numero cuatrocientos cincuenta y uno.

A veinte y seis de Mayo de mil ochocien-  
tos noventa y ocho yo, el Ingeniero Don  
Gerafin Baroja, acompañado del Auxiliar  
facultativo Don Casiano Rufina, me  
constituí en el paraje llamado Choperen-  
borda, del término de Leraca, con objeto  
de practicar la demarcacion de diez  
perteneencias para la mina de hierro  
llamada Petra.

Concurrieron al acto los testigos Antonio  
Lasaga y Miguel Estepan Pizarra, y  
en Representacion del requirido, Don  
Ramon Loyarte, vecinos todos de Leraca,  
y en su presencia, previo reconocimiento  
del terreno y de los datos de la solici-  
tud de registro, se procedió a practicar  
la demarcacion en la forma siguiente;  
Se tomó como punto de partida la  
estaca tercera de la mina Tomasa, numero  
ciento veinte y ocho, y desde ella se midie-  
ron cien metros al Sur y se puso la  
primera estaca en Estanzun; a los des-

cientos metros de esta, al Oeste, se puso la segunda en el mismo paraje de Estacionan; desde esta a los trescientos metros, al Sur, se fijó la tercera estaca en Aguerre echeberri; a los doscientos metros de esta, al Este, se clavó la cuarta coincidiendo con la cuarta de la mina Tomasa, y, por último, con trescientos metros medidos al Norte se llegó a la primera estaca, quedando así demarcadas, dentro de la designación, seis de las diez pertenencias solicitadas por unavados de las cuatro restantes terreno de la mina San Antonio Abad, número cuarenta y ocho; y las otras dos no se demarcan por falta de union con las demarcadas.

Toda esta mina, cuya superficie horizontal es de sesenta mil metros cuadrados, por Norte y Oeste con terreno franco; por Sur con terreno franco y la mina San Fermín, aumento, número doscientos cincuenta y cinco, y por el Este con terreno franco, la mina Tomasa.

El limbo de la brújula con que se

ha operado se halla dividido en grados  
sexagesimales; las distancias se midieron  
horizontalmente, y la declinacion mag-  
nética de la aguja, referida a la meri-  
diana oficial de San Sebastian es de  
quinze grados treinta y cinco minutos  
al Oeste.

Terminada la operacion sin protesta  
ni reclamacion alguna, se extendió  
la presente acta que firman conmigo  
todos los concurrentes que saben hacerlo.

// terreno franco, tachado, no vale //

Serafin Baroja

Carriano Infirra

Karner Leyart

**PLANO** de demarcacion de la mina

*Petra* en término de

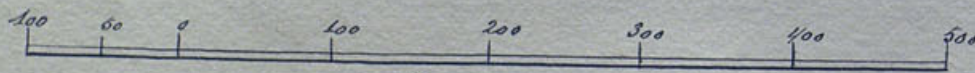
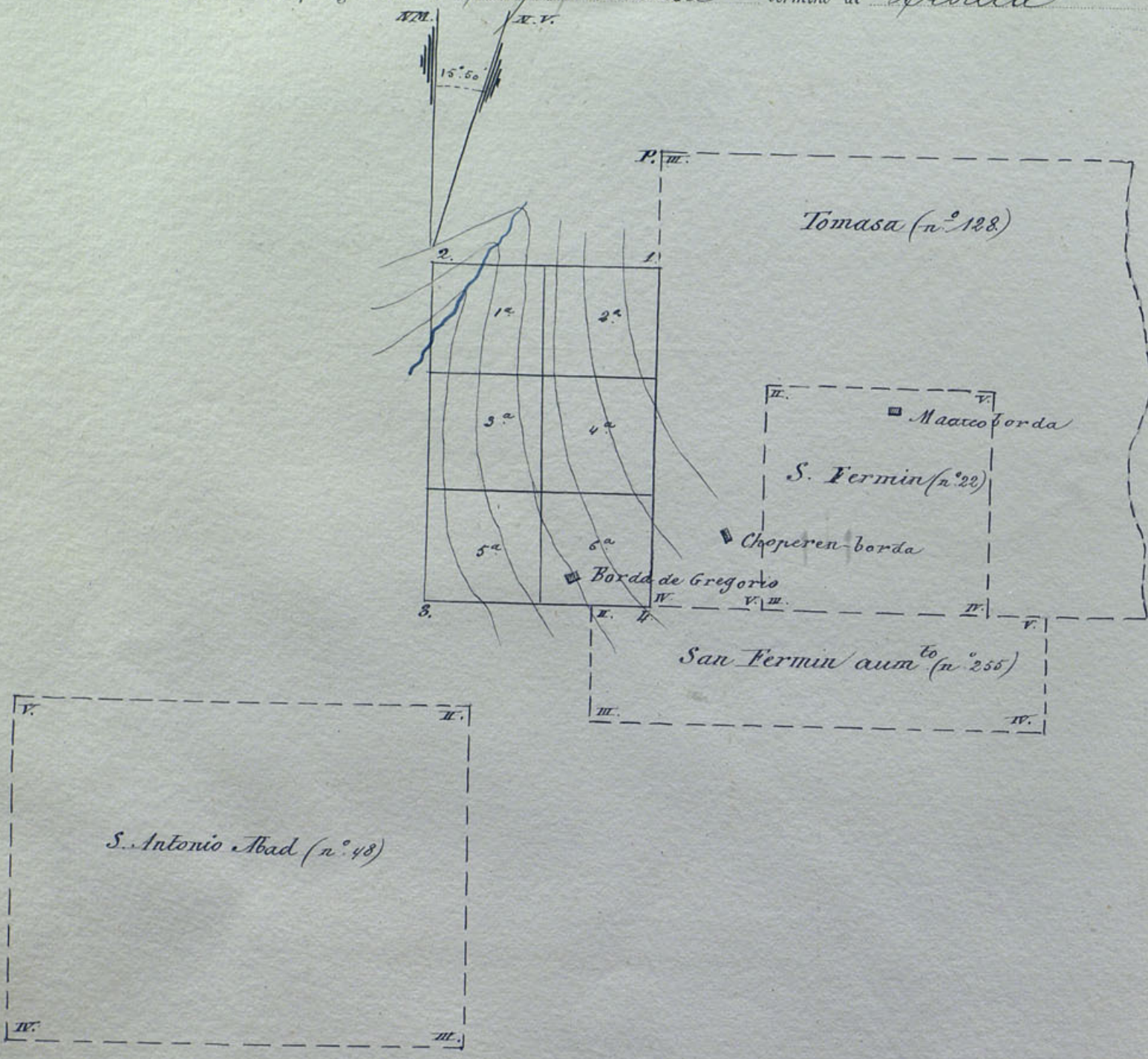
*Lesaca* provincia de

*Navarra.*

Número de su expediente *451.*

---

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada *Petra*  
(nºm. 451) sita en el parage nombrado *Choperen-borda* termino de *Lesaca*



Escala 1: 5.000.

EXPLICACION

P punto de partida *3ª estaca de la mina Tomasa*  
 1, 2, 3, 4 estacas  
 1.ª 2.ª 6.ª pertenencias.

Conforme:  
 El Ingeniero que demarcó,  
*Serafin Baraja*

San Sebastián 21 de Mayo de 1898  
 El Auxiliar Facultativo,  
*Casiano Infiría*



V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,  
*Mariano Pineda*



**EXPLICACION** del plano de *Seis* pertenencias para la mina de *hierro*  
 nombrada *Setra* cuyo expediente tiene el núm. *451* sita en *Choperenborda*  
 término municipal de *Lesaca* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Marzo*  
 de *1898* por el ingeniero que suscribe el *26 de Mayo de 1898*.

**VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS.**

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>P punto de partida es la estaca 3ª de la mina Tomasa, N.º 128.</i>		

**LINEAS DE LA DEMARCACION.**

Desde.	Brújula	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION. DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>Sur.</i>	<i>100</i>	<i>0000</i>	<i>Estainzun</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>Oeste.</i>	<i>200</i>		<i>Id.</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>Sur.</i>	<i>300</i>		<i>Aguerre echeberri</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>Oeste.</i>	<i>200</i>		<i>4ª estaca de Tomasa</i>	<i>San Fermín, cum. N.º 255.</i>
<i>4 a 1.</i>	<i>Norte.</i>	<i>300</i>		<i>"</i>	<i>Tomasa, N.º 128</i>
<i>San Sebastian 21 de Mayo de 1898.</i>					
<i>Serafin Baroja</i>					

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte á la derecha.

La declinacion magnética es de  $15^{\circ} 35'$  al Oeste.

El punto de partida es la 3.<sup>a</sup> cotaca de la mina Tomasa, N.<sup>o</sup> 128.

Linda esta mina por Norte y Oeste con terreno franco; por Sur con terreno franco y la mina San Jermin, aumento, N.<sup>o</sup> 255, y por el Este con la mina Tomasa.

Baroja

Petra

videncia 3 Oficiere al Adminor de Hacienda de esta provincia para la devolucion del deposito a favor de D. Manuel Martinez, habilitado de la Jefatura de Minas.

Sanplona 27 de Junio de 1898.  
El Gobernador.



*[Handwritten signature]*

Con la misma fecha recibí la carta de pago.

Manuel Martinez  
*[Handwritten signature]*

Providencia 3 Hágase saber al interesado la demoracion ob esta mina para que en el termino de 15 dias presente el papel de pago correspondiente.

Sanplona 27 de Junio de 1898.  
El Gobernador



*[Handwritten signature]*

Provincia B En conformidad a lo dispuesto en el artº 26 de la vigente Ley de minas, y mediante a que se han cumplido cuanto requisitos y formalidades prescribe la legislación del Ramo, se aprueba este expediente de registro, y transcurrido el plazo de 20 dias despues del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin presentarse reclamación alguna, expedirse a favor de D. Alejandro Pison el correspondiente título de propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes, dando cuenta desde luego a la Delegación de Hacienda de la provincia a los fines consiguientes.

Pamplona 24 de Septiembre de 1898.  
El Gobernador.

*[Signature]*

---

Don Antonio Dieffelinus de Montoya  
Gobernador Civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Alejandro Fison  
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro "Pera  
en término de Leraca  
de esta provincia, he venido en resolver con fecha 26 de Septiembre de  
1898 que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito  
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de  
6 pertenencias que componen 60.000 metros cuadrados de extensión,  
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Serafín  
Orsaja con arreglo á las leyes citadas fechado  
en San Sebastian á treinta y uno de Mayo de 1898 con la  
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometándose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Alejandro Pison la propiedad de la mina de hierro denominada "Petro" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagendándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á 24 de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

[Firma]

# GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío.....14.....del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,

*Juan de ...*

14 18

El Amor Especial  
Pamplona

Septiembre 28

98.

Nº 642

Con fecha 24 del corriente mes,  
se expidió el título de propiedad de  
la mina "Petra" de mineral de hier-  
ro de 6 pertenencias sita en ter-  
mino de Loera a favor de  
D. Alejandro Pison vecino de Salmaseda (Nucaya) sien-  
do su representante en esta Capital  
D. Aurelio Parejo y el nº del  
expediente es el 481

Lo que participará V. S.  
para su conocimiento y efectos con-  
siguientes.

Dios etc

Fecho





*Una vez disminuidos los ramos que pertenecen a los terminos de ...*

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.032.762



*En reintegro de pertenencias de la mina de hierro "Petra,"  
de D. Alejandro Pison, sita en termino de Leraca.*



*Sanplona 27 de Septiembre de 1898.  
El Gobernador Interino*

*Rogelio Yumi*  
*Monte*

PROVINCIAS



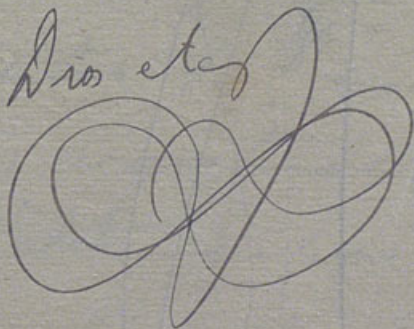
en demanda, sea cedula

Señor D. Eusebio Garcia, vecino de esta Capital

Junio 28  
98.

Nº 411

Una vez demarcadas las minas que al dono se expresan, en el termino de 15 dias & conton desde la fecha de esta notificacion, debera el presenton el papel de pago correspondiente a las minas, en el Negociado de Fomento de este Gobierno Civil.

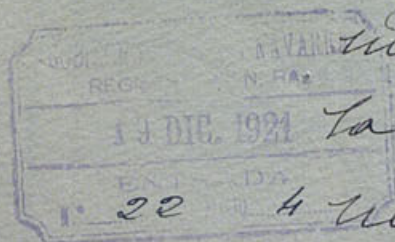
Dros etc  


No.	Mina	Interesado	Part. solicitada	Pd. demandada
481	Petra	D. Alejandro Piñón	10	6
482	Justa.	El mismo	19	7
480	Puenaventura	" Ramón Bayarte	18	12.

Fecha

Y  
Sr Gobernador Civil de esta Provincia de Navarra

Alfonso Fran Quintana, vecino  
de Valmolda, con cédula personal corriente  
de 6<sup>a</sup> clase talen n<sup>o</sup> 1 expedida por la  
Alcaldía de su vecindad, a E. S. de esta  
municipio digo: Que soy Concesionario de  
la Mina llamada Petra, de seis partes  
4 uencias de hierro fido en jurisdicción



Preventiva de Lesaca; y no concuerdan con  
en este día  
con la carta timbrada por sus tiempos con una cuota  
de pago que se ha renunciado y  
acreditada ha-

Marce al corriente  
del pago del canon  
durante el año  
actual, u ex-  
pide visto es y registrable el terreno que actual  
al interesado

El Sr. D. J. Quintana

Modesto Font

Y  
Suplico a E. S. se digna  
Aceptar tal renuncia y declarar firme  
y registrable el terreno que actual  
miente ocupa dicha Mina Petra.

Pamplona 16 de Diciembre de 1921

Alfonso Fran

F O R M E.- Vista la precedente instancia en la que D. Alejandro Pisón Quintana, vecino de Valmaseda (Vizcaya) renuncia a la mina de hierro de su propiedad denominada "Petra"; y visto así mismo el justificante que va unido a este escrito por el que se acredita hallarse al corriente en el pago del canon de superficie en el año actual

La Secretaria, antes de que se dicte resolución, opina y tiene el honor de proponer a V.S. que se remita a informe de la Jefatura de Minas del Distrito de Guipuzcoa.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 19 de Diciembre de 1921.

El Secretario int<sup>o</sup>

*Moderato Faust*

*Al Sr. Fgns*

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 24 de Diciembre de 1921

El Escribano Jefe,



*[Signature]*

Informe. Yltimo Sr. gobernador civil.

Visto el precedente escrito por el cual en uso de las facultades que le concede el art<sup>o</sup> 94 del vigente Reglamento, Don Alejandro Pisón Quintana, renuncia a la mina "Petra" (n<sup>o</sup>-451) del termino de Lesaca y habiendo cum

Tomo 4.253

Nº 155

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 350 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1921-22

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 7 Contribución

Minas  
Canon

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes	78/
Calderilla.....	00
<b>EN JUNTO.</b>	<b>78'00</b>

Sello de la Oficina.

D. Alejandro Lizón y en nombre D. Laurelio Jarcia ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

setenta y ocho pesetas por canon de superficie del año actual de las minas siguientes

183	Petra	36
184	Junta	42
		<b>78</b>

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Cambara a 20 de Diciembre de 1921

El Tesorero de Hacienda,

TOMÉ RAZÓN:  
El Interventor de Hacienda,

*[Signature]*

*[Signature]*

Sentado en Intervención el día 20 de Diciembre de 1921 al núm. 228 del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm. 228

plimentado, el mismo, lo dispuesto en el art.  
103 del citado Reglamento, procede, a juicio de  
esta Jefatura, decretar la codicidad, comunican-  
dolo a la Direccion General de Contribuciones,  
Impuestos y Rentas, debiendose publicar aquella  
en el Boletin Oficial dentro del plazo de cinco  
dias con la declaracion de franco y registrable  
del terreno comprendido en la concesion renunciada.  
V. S. I. no obstante se permita resolver.

San Sebastian 26 Diciembre 1921

El Ingeniero Jefe



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Vizcaya*

San Sebastian 26 de *Diciembre* de 1921

El Ingeniero Jefe



*Com-  
20*

forme con el anterior dictamen, ejecutase.

Camplona 27 de diciembre de 1921

Al Gobernador

Prodr. L. de S. J.



DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de veintisiete de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial del treinta del propio mes y por tanto firme el día diez del actual, dada a instancia del interesado, y de conformidad con lo dictaminado por la Jefatura de Minas, ha sido caducada la mina de hierro número cuatrocientos cincuenta y uno, denominada "Petra" sita en el término municipal de Lesaca, de esta provincia, de seis pertenencias, propiedad de D. Alejandro Pisón Quintana.

Y para que conste, en cumplimiento del artículo catorce del Reglamento sobre tributación minera, expedido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintidos.

Vt<sup>o</sup> Bn<sup>o</sup>

El Gobernador